

RIO GALLEGOS, 11 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.249/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Luis Rafael DALLA COSTA, solicitando licencia por matrimonio a partir del 02 de diciembre de 2014;

QUE mediante Nota N° 859/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que dicha solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA – Artículo 49° Licencias Extraordinarias – I con goce de haberes – Inciso a) Matrimonio del docente o de sus hijos o unión civil, corresponderá licencia por el término de DIEZ (10) días hábiles al docente que contraiga matrimonio o celebrare unión civil;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes por matrimonio, al agente Luis Rafael DALLA COSTA (C.U.I.L. N° 20-12995059-6) en el cargo de carácter Efectivo – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Área Estudios de la Lengua – Orientación Lingüística y en un cargo que mantiene mediante la Contratación a Plazo Fijo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Área Comunicación – Orientación Técnicas de Comunicación, ambos del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 02 de diciembre de 2014 y hasta el 16 de diciembre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente Luis Rafael DALLA COSTA deberá presentar a su reintegro el correspondiente Certificado de Matrimonio.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

611